

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-84-2023**

OBJETO: “RENOVAR SOPORTE Y GARANTIA DE FABRICA LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PALOALTO PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD”.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: En concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que *“la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características el objeto a contratar, las circunstancias de contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.*

Entre las causales de selección abreviada se incluyó **la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes**, que corresponde a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnica, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición. De lo anterior, se concluye que el concepto de “bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización” esté compuesto por dos elementos particulares; las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Esta contratación se registrará por lo establecido en las normas que conforman el ordenamiento jurídico colombiano, en especial aquellas relativas a la contratación estatal, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y todas las demás normas concordantes.

- 1. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del(los) contrato(s) es de DOCE (12) MESES o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-84-2023

2. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

3. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$451.521.501) M/CTE**, incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:
 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- N° 645 de fecha 26 de abril de 2023 por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$557.000.000) M/CTE**. Código del Programa De Financiación N° O2301160556000007570, Concepto: “Apoyo a las acciones de regulación y control de tránsito y transporte”.

Nota: El valor del contrato será por la totalidad del Presupuesto Oficial y para la ejecución se tomarán los valores unitarios establecidos en la propuesta económica, hasta agotar presupuesto.

4. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en **un (1) solo pago** a la entrega, instalación y recibo a satisfacción de la renovación del soporte y garantía de fábrica por un año a nombre de la entidad, por parte del supervisor.

Los licenciamientos y las renovaciones de los productos de software serán pagados por la Secretaría Distrital de Movilidad dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega de las licencias con sus respectivos soportes donde conste la renovación de la suscripción al servicio de soporte y actualización por un período de un (1) año de la plataforma Paloalto, a la cual debe anexarse la factura expedida en debida forma de conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario y a la documentación mínima para verificación por parte del supervisor.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD****PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-84-2023**

2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El (los) pago(s) se efectuará(n) previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

Nota 1: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural o Persona Jurídica responsable o no responsable del IVA responsable o no responsable del IVA, Gran Contribuyente y/o Autorretenedor.

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

- Retenciones en la Fuente
- Retención sobre el Impuesto al Valor Agregado - IVA
- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- Estampilla Pro Cultura
- Estampilla Pro adulto mayor
- Impuesto de Industria y Comercio. El cual se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación.

NOTA 2: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

1. Anexar copia de RIT y RUT
2. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.
3. Informe de actividades diligenciado y firmado por el Supervisor.
4. Cuadro en el que se discriminen los ítems (precios unitarios) efectivamente suministrados o ejecutados en el período, con cantidades, valores unitarios, subtotales, valor total y valor acumulado.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD****PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-84-2023**

5. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
6. Certificación del recibo a satisfacción, firmado por el contratista y el Supervisor, del correspondiente período, informe de actividades, el cual debe cubrir el período estipulado en el certificado de Supervisión.
7. Formato de “Vinculación de Transferencia Electrónica” en original, sin ningún tipo de enmendadura. En caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soportes a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría.
8. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
9. Para las personas jurídicas, consorcio o unión temporal, certificado suscrito por el revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de los últimos seis (6) meses. (Art. 50 de la ley 789 de 2002). Para las personas naturales responsables del IVA, certificación expedida por Contador Público (cuando estén obligadas a tenerlo de acuerdo con los requerimientos de ley) o por la persona natural, de la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social, salud, pensiones, ARL y parafiscales, cuando a ello haya lugar, junto con los soportes de pago en los que se especifique el periodo que se está cancelando. Para las personas naturales no responsables del IVA, soporte del pago de la seguridad social, salud, ARL y pensión cuando a ello haya lugar, donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible. Anexar soportes.
10. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.
11. Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador público según aplique.
12. Copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal o contador público (según aplique) expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
13. Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD****PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-84-2023**

valor exacto en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.

14. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo.
15. El pago estará sujeto al acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

5. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: A través de la plataforma del SECOP II y en caso de fallas con la plataforma al correo electrónico contratacion@movilidadbogota.gov.co.

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA: La fecha límite de presentación de la propuesta en el presente proceso de selección, se establecerá en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

NOTA: El plazo previsto está supeditado a la posibilidad de ser modificado en los términos establecidos por las normas que los orientan.

ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

El presente proceso de selección está sujeto conforme a lo establecido en el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación”, VERSIÓN CCE-EICP-MA-03 V1 publicado el 24 de noviembre de 2021, por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por los siguientes Acuerdo Comerciales.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación vigente (CCE-EICP-MA-03 V1) de Colombia Compra Eficiente, se verifica por parte de la Entidad, si lo que se pretende contratar se encuentra incluido dentro de uno o varios de los Tratados y/o Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia en el marco del derecho comercial.

Según el análisis realizado, a continuación, se presenta el resumen de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-84-2023**

| <i>Acuerdo comercial</i> | | <i>Vigente</i> | <i>Entidad estatal incluida</i> | <i>Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercia</i> | <i>Excepción aplicable al proceso de contratación</i> | <i>Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial</i> |
|--------------------------|-------------|----------------|---------------------------------|--|---|--|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | SI | NO | NO | NO |
| | México | SI | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | SI | NO | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | NO | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO | NO |
| México | | SI | NO | NO | NO | NO |
| Triángulo Del Norte | El Salvador | SI | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | SI | NO | NO | NO | NO |

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-84-2023

| Acuerdo comercial | | Vigente | Entidad estatal incluida | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercia | Excepción aplicable al proceso de contratación | Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial |
|-------------------|-------------------|---------|--------------------------|---|--|---|
| Unión Europea | Reino Unido | SI | SI | NO | NO | NO |
| | Irlanda del Norte | SI | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | SI | SI | SI | NO | SI |
| Israel | | SI | SI | NO | NO | NO |

Nota: Aplica la excepción número 14 en caso de limitarse el proceso a Mipymes “Las convocatorias limitadas a Mipyme”. “Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del anexo complementario.”

Teniendo en cuenta el análisis realizado, los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección son: Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, y triángulo del Norte con Guatemala y Salvador.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente documento.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-84-2023**

7. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

8. CONVOCATORIA MIPYMES:

El presente proceso de selección se limitará a Mipyme nacionales si se cumple con los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 el cual establece:

“(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.”

Teniendo en cuenta el primer requisito establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, considerando que el umbral para limitar las convocatorias a MiPymes se encuentra por el valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$457.297.264)** vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, según lo dispuesto por la Agencia

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD****PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-84-2023**

Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el portal de contratación SECOP II, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso equivale a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$451.521.501) M/CTE** por lo cual no supera los USD\$125.000 dólares americanos, el presente proceso de selección se limitará exclusivamente a *Mipyme* siempre y cuando se reúnan los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

- 9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:** Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato (incluye plazo de ejecución y de liquidación) y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relaciona con el presente proceso de selección y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un año más (artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

La Secretaría Distrital de Movilidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Lo anterior, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-84-2023

10. CRONOGRAMA: Tener en cuenta el cronograma del Pliego Electrónico de la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección y adicionalmente para las siguientes actividades, las fechas relacionadas a continuación:

| ACTIVIDAD | HORA Y FECHA |
|---|---|
| Publicación Aviso de convocatoria pública – Estudios Previos - Proyecto de pliego de condiciones (5 días hábiles anteriores a la apertura, art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015) | 24 de mayo 2023 |
| Presentación de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Hasta el 31 de mayo 2023 |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes. | 13 de junio de 2023 |
| Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones. | 14 de junio de 2023 |
| Acto de Apertura del proceso | 14 de junio de 2023 |
| Publicación Pliego de Condiciones Definitivo | 14 de junio de 2023 |
| Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo | Hasta el 16 de junio de 2023 |
| Respuesta a observaciones al pliego de condiciones | 21 de junio de 2023 |
| Fecha límite para Adendas. (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m.) | 22 de junio de 2023 |
| Presentación de ofertas SECOP II Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos | 23 de junio de 2023 a las 10:00 a.m. |
| Publicación del Informe de Evaluación requisitos habilitantes y técnicos | 30 de junio de 2023 |
| Traslado del informe de evaluación requisitos habilitantes y técnicos | Del. 04 de julio al 06 de julio de 2023 |
| Respuesta a Observaciones recibidas con respecto al informe de verificación preliminar, e informe de los proponentes habilitados | 19 de julio de 2023 |
| FECHA LIMITE PARA SUBSANAR- no se aceptarán subsanaciones posteriores a la fecha establecida en el presente cronograma | 21 de julio 2023 |

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-84-2023**

| | |
|--|---|
| SUBASTA DE PRUEBA | 24 de julio 2023 |
| Apertura del sobre económico | 25 de julio de 2023 a las 09:00 am |
| Evento de Subasta | 25 de julio de 2023 a las 03:00 pm |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al evento de subasta |
| Firma del Contrato: | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación. |
| Entrega de la garantía única de cumplimiento | Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato |
| Plazo de validez de las ofertas | 90 días |

Las fechas a partir de las Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones son estimadas, podrán ser modificadas de acuerdo con los términos establecidos en el pliego de condiciones y sus adendas.

Mayor Información:

Avenida Calle 13 No. 37-35
Dirección de Contratación - Segundo Piso.
PBX: 3649400 Ext: 4460-4461-4481
contratación@movilidadbogota.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia